



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00445 00
DECISIÓN	DILIGENCIADA, DEVUÉLVASE CARTA ROGATORIA

Con la finalidad de auxiliar la presente carta rogatoria, obra en archivo (05), la constancia de envío a través de la Empresa de Mensajería 472, de las diligencias tendientes a la notificación de la señora Sandra Marina Escobar Florián, en la: Calle 38 A N° 80-53 Apto 211 de Medellín; la cual tuvo resultado negativo por el motivo ahí indicado: *"No vive en ese apartamento"*.

Luego, y diligenciada como se encuentra la presente carta rogatoria, vuelva a su remitente, Cancillería de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asuntos Consulares y Cooperación Judicial email: judicial@cancilleria.gov.co.; expediente **CEAJ 26948/2018 Notificación: GACCJ-21-021210-17.**

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>022</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>15 de febrero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

112ec064144be46f4b53a4d439d6de9e3795894227b7b4649aa5b500b3073d4a

Documento generado en 14/02/2022 12:16:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**